

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA,
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA

En Santiago, a 3 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, Organismo de la Administración del Estado, RUT N° 61.702.000-9, en adelante indistintamente "SERNAGEOMIN", representado por su Director Nacional (S), don **ALFONSO DOMEYKO LETELIER**, cédula de identidad N° 10.675.751-8, ambos domiciliados en Avenida Santa María 0104, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, en adelante, indistintamente, "Fundación Integra" o "Integra", RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle 1180, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**, rol único tributario N°69.200.400-0, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA**, cédula nacional de identidad N°5.916.172-5, ambos con domicilio en Mariquina 54, San José de Mariquina; se ha celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DE LAS PARTES

1. El Servicio Nacional de Geología y Minería es un organismo de la administración autónoma del Estado, relacionado al Ministerio de Minería, cuya creación y mandato están establecidos en el Decreto Ley N° 3.525, de 1980; definiéndolo éste como un servicio público que tiene a cargo la investigación especializada y generación de información de geología básica, principalmente relacionada con la identificación de recursos productivos (geotérmicos, hidrogeológicos, minerales metálicos y no metálicos); peligros geológicos tales como desbordes de cauces, inundaciones por maremotos, resistencia sísmica, erupciones volcánicas, además de remociones en masa: aluviones, deslizamientos de suelo, caídas de rocas, lahares, entre otros. Este servicio público administra la red nacional de vigilancia volcánica de Chile, que monitorea en tiempo real a los volcanes activos más peligrosos de este país.

Igualmente, el SERNAGEOMIN está a cargo de fiscalizar las normativas de seguridad minera de las instalaciones extractivas mineras respecto de las personas que laboran en ellas; la normativa de cierre de faenas e instalaciones mineras y la estabilidad de los depósitos de relaves. Este servicio público se encarga, además, de actualizar los catastros de concesiones mineras y geotérmicas y asesorar a los tribunales de justicia en estas materias.



2. Por su parte, Fundación Integra es una institución de derecho privado sin fines de lucro, que pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia y uno de los principales prestadores de educación parvularia en Chile, cuenta con 28 años de experiencia y gestiona más de 1.200 jardines infantiles y salas cuna gratuitos en todo Chile, en los que cerca de 90 mil niños y niñas reciben una educación parvularia de calidad a través de un proyecto educativo que considera la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad, en un entorno acogedor, diverso y protegido, para que niños y niñas aprendan jugando felices, contribuyendo a un Chile más inclusivo, solidario, justo y democrático.

En dicho contexto, Fundación Integra opera el jardín infantil y sala cuna Suyai ubicado en Diógenes Angulo N° 12 comuna de Mariquina

3. La Ilustre Municipalidad de Mariquina, por otra parte, tiene como principal motivación de su quehacer la atención de todas las personas que habitan el territorio de dicha comuna, estar atenta a sus necesidades, prestar servicios de calidad y generar oportunidades para sus vecinas y vecinos, promoviendo proyectos que permitan un mejor desarrollo y una mejor calidad de vida para todos quienes habitan la comuna.

Además de lo anterior, es dueña del predio en donde se ubica el jardín infantil y sala cuna Suyai, de acuerdo a la inscripción de fojas 3 vuelta, número 4 del Registro de Propiedad del año 1992, rol de avalúo 53-1, de la comuna de Mariquina. Dicho predio fue dado en comodato a la Fundación Integra, contrato que se encuentra inscrito a fojas 173 vuelta, número 176 del Registro de Hipotecas del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES Y OBJETIVO GENERAL.

1. En el marco de la cooperación financiera para el fomento de las energías renovables no convencionales, establecida el año 2007 entre los Gobiernos de Chile y la República Federal de Alemania, el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) suscribió en dicho año un contrato de aporte financiero y de ejecución del Programa de Geotermia con el **KFW BANKEN GRUPPE**, cuyo objetivo principal es la generación de información y conocimiento de los recursos geotérmicos de Chile, para incentivar y atraer inversión en geotermia.

2. El Programa de Geotermia considera como parte de este objetivo principal identificar áreas favorables o de interés para el desarrollo de trabajos de exploración/explotación de recursos geotérmicos en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; obtener la mejor estimación posible del potencial geotérmico y disminuir el riesgo geológico inherente al desarrollo de este tipo de recursos, con el fin de facilitar e incentivar la inversión en proyectos de desarrollo geotérmico en estas regiones.

3. Considerando que el Programa de Geotermia se encuentra en su etapa de finalización, resulta necesario disponer ahora de un proyecto piloto que permita demostrar la utilidad práctica del conocimiento e información recabada durante los años de desarrollo de este Programa. Para dichos efectos, se ha considerado pertinente implementar un sistema de



climatización (calefacción y refrigeración) mediante el uso de recursos geotérmicos de muy baja temperatura, en un edificio público en alguna de las regiones estudiadas.

4. Un proyecto de uso de los recursos geotérmicos como el propuesto, constituye un ejemplo de la nueva visión que tiene nuestro país sobre el uso de la energía, que considera nuevas soluciones energéticas que permitan un desarrollo económico sustentable y compatible con el medio ambiente.

5. En concordancia con lo señalado, SERNAGEOMIN determinó que de las tres regiones respecto de las cuales se dispuso un trabajo de evaluación de sus recursos geotérmicos, la región de Los Ríos resultó ser la más idónea para implementar un proyecto de climatización exitoso. Por ello se decidió implementar la instalación de un sistema de climatización en una sala cuna y jardín infantil de la red de la Fundación Integra, ubicado en la comuna de Mariquina, con la finalidad de mantener una temperatura de confort en todo el establecimiento, afectando positivamente la salud y bienestar de los niños y de la comunidad en general de dicho lugar.

6. El proyecto piloto de calefacción, que usará recursos geotérmicos de muy baja temperatura, se ejecutará específicamente en el jardín infantil y sala cuna Suyai, ubicado en la ciudad de San José de la Mariquina, en la Región de Los Ríos, buscando ser una experiencia pionera que permita develar las barreras a ser solucionadas para la promoción de proyectos que diversifican la matriz energética, recurriendo a potenciales fuentes geotérmicas presentes en cada localidad para satisfacer necesidades de calefacción y climatización.

7. Este proyecto se encuentra en perfecta concordancia con la política energética a desarrollar por el Ministerio de Energía durante los próximos años, expresada en el documento: "Ruta Energética 2018-2022: **LIDERANDO LA MODERNIZACIÓN CON SELLO CIUDADANO**", que identifica como eje 4, "Energía Baja en Emisiones: Hacia un Mundo más Limpio", dentro del cual, establece un título llamado "Uso térmico o de calor renovable", donde se declaran expresamente como pasos a implementar:

"...Diseñar una estrategia para el desarrollo y la penetración de tecnologías térmicas renovables por medio del levantamiento de información sobre el potencial disponible, el consumo de energía térmica a nivel nacional y local, los perfiles del consumo industrial y las áreas favorables para la instalación y la caracterización del mercado, para así facilitar la decisión de inversión mediante la difusión al público. Además implementaremos programas térmicos renovables, tales como un programa de usos directos de la geotermia, y fomentaremos la instalación de sistemas solares térmicos en viviendas y la identificación del potencial de plantas de biogás en sectores industriales."

"...Las necesidades térmicas o de calor en su gran mayoría son abastecidas con combustibles fósiles y leña húmeda. Actualmente contamos con alternativas tecnológicas renovables que puedan reemplazar el uso de combustibles convencionales y disminuir los costos asociados. Es necesario entonces poner a disposición de la ciudadanía información de mercado, simplificar los marcos normativos y dar, como Estado, los primeros pasos en nuestros edificios públicos".



8. Que el inmueble en que se sitúa el jardín infantil y sala cuna Suyai, se encuentra reinscrito a fojas 3 vuelta número 4 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, la que mediante contrato de comodato de fecha 20 de junio de 2008, lo entregó en uso a la Fundación Integra, con el único fin de que se destinará a la instalación de un jardín infantil y sala cuna que acogiera a las niñas y niños de escasos recursos de la comuna.

9. Finalmente, cabe precisar que el sistema de climatización de la especie, hará uso de recursos geotérmicos del subsuelo de muy baja temperatura. El recurso geotérmico del subsuelo es el calor, que se encuentra en depósitos y/o rocas o en el agua subterránea.

El sistema de climatización a construir, captará el calor subterráneo mediante la construcción de un "sistema vertical cerrado", que supone la instalación de un circuito cerrado de tuberías bajo la superficie, dentro del cual circula un fluido caloportador introducido, responsable del transporte de calor del subsuelo; por tratarse de un sistema de tuberías cerrado, el fluido transportador del calor, nunca tiene contacto con el medio exterior, por lo que el "sistema vertical cerrado" no utiliza fluidos geotérmicos, sino solo el calor de baja temperatura del subsuelo.

TERCERO: OBJETO

Las partes comparecientes en este convenio declaran su voluntad de establecer vínculos de colaboración, con el fin de brindarse asistencia en todos los aspectos necesarios para llevar adelante exitosamente el proyecto de climatización, que usará recursos geotérmicos de muy baja temperatura en el jardín infantil y sala cuna Suyai, de la ciudad de San José de la Mariquina, el cual por las razones precedentemente expresadas es del interés de todas las Partes.

En razón de lo anterior, las partes vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, el cual regula las obligaciones mínimas de cada una de ellas y su objeto; declarando que las especificaciones técnicas relativas al proyecto, son parte del convenio de colaboración.

CUARTO: OBLIGACIONES

Con el fin de alcanzar el objetivo de aunar la asistencia recíproca de las Partes con miras a un interés común, cual es la instalación del ya referido sistema de climatización con uso de recursos de geotermia en el jardín infantil y sala cuna Suyai de la Fundación Integra, las Partes se comprometen expresamente a las obligaciones que se detallan para cada una a continuación, sin perjuicio de dar atención y solución a todas las necesidades que surjan durante el curso de la ejecución de las obras:

SERNAGEOMIN se compromete a:

1. Financiar, a través del "Programa de Geotermia KfW (BMZ Nr.2007 65412)-SERNAGEOMIN-, la totalidad del proyecto de climatización.



2. Procurar que los trabajos para la instalación del sistema de climatización se lleven a cabo de un modo en que no se afecte el funcionamiento normal del jardín y sala cuna Suyai.

Para tal efecto, las contrataciones que SERNAGEOMIN deba realizar para la ejecución de los trabajos, fijarán como condición que estos deban llevarse a cabo en los meses de enero y febrero. Los trabajos que deban realizar fuera de esos meses deberán ser siempre coordinados con los encargados del jardín infantil y sala cuna, quienes deberán otorgar su autorización en forma expresa para que puedan llevarse a cabo fuera del horario de funcionamiento del establecimiento.

3. Designar a un funcionario responsable a cargo de vigilar la correcta ejecución del Proyecto, quien controlará el avance de las obras, manteniendo informada a la Fundación de ello.

4. Financiar, e incluir dentro del punto uno precedente, un periodo de mantención de las instalaciones de al menos 2 años.

5. Mantener el estado de conservación en que le será entregado el inmueble para la ejecución del proyecto y restituirlo una vez finalizado el mismo en idénticas condiciones de conservación.

6. SERNAGEOMIN dará a conocer el proyecto de climatización con la finalidad de mostrar los beneficios del uso de los recursos geotérmicos de baja temperatura, para satisfacer necesidades de la población, como lo es el contar con un sistema no contaminante de climatización, con miras a fomentar el uso de tecnologías térmicas, principalmente en instituciones públicas; socializar los costos de inversión y operación de este tipo de iniciativas; dar a conocer las dificultades de mercado, legales u otras que se presentan para llevar a cabo el proyecto, y con el interés de que, una vez conocidas dichas dificultades, se adopten soluciones.



FUNDACIÓN INTEGRAL se compromete a:

1. Dar facilidades para que se lleven a cabo todas las obras necesarias para la instalación del sistema de climatización en el jardín infantil y sala cuna Suyai, siendo el único motivo válido de restricción el que los trabajos afecten el normal desarrollo de las actividades del establecimiento, considerando especialmente que las coordinaciones deben tender a que el proyecto se ejecute fuera del horario de funcionamiento del establecimiento de tal manera de impedir el contacto de los niños y niñas con terceros ajenos a la institución y en general garantizar en todo momento la seguridad de los mismos y la integridad de su proceso educativo.

2. Compartir de información técnica necesaria del establecimiento.

3. Recibir las obras de mejoramiento del inmueble, previa la instalación del sistema de climatización.

4. Informar sistemáticamente a SERNAGEOMIN, del funcionamiento del sistema de climatización, tanto si lo hace correctamente como de los desperfectos o mal funcionamiento



que pudiesen presentarse, con el fin de incrementar el conocimiento de este tipo de iniciativa, a la vez de buscarse la solución.

5. Que los funcionarios del jardín infantil y sala cuna Suyai se capaciten en el funcionamiento del sistema de climatización. En esta capacitación, deberán participar, a lo menos, todos los funcionarios del jardín y sala cuna.

6. Designar a un funcionario responsable, quien se encargará de efectuar las coordinaciones y actuará como encargado del establecimiento frente a las demás partes de este convenio. En este acto Integra nombra como tal responsable al Jefe de Administración y Servicios de su Dirección Regional de Los Lagos.

7. Dar acceso a los funcionarios de SERNAGEOMIN a todas las instalaciones del sistema de climatización, y especialmente a las del sistema de monitoreo de temperatura del subsuelo a diferentes profundidades, previa coordinación con la Dirección del establecimiento.

8. Mantener las instalaciones desde el tercer año en adelante.

MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA se compromete:

1. Autorizar la ejecución del proyecto y, con ello, de las obras necesarias para la instalación de un sistema de climatización con recursos geotérmicos de baja temperatura, en el inmueble en que se encuentra ubicado el jardín infantil y sala cuna Suyai de la red de jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra.

2. Proporcionar, dentro del ámbito de su competencia, todo el apoyo que le fuese solicitado para el éxito de la instalación de un sistema de climatización con recursos geotérmicos en el edificio antes referido.

3. A celebrar mediante escritura pública el contrato de comodato en virtud del cual entrego el inmueble que se sitúa el jardín infantil y sala cuna Suyai a la Fundación Integra

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por el plazo de cinco años, pudiendo prorrogarse por un periodo de cinco años más, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en sentido contrario. Lo anterior, sin perjuicio de la mantención de las instalaciones desde el año tres en adelante.



SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda que se presente con motivo de la interpretación, aplicación o extensión del presente instrumento, será resuelto de manera conjunta ente las partes, de lo cual se deberá dejar constancia escrita y se entenderá que lo resuelto forma parte del presente convenio de colaboración.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

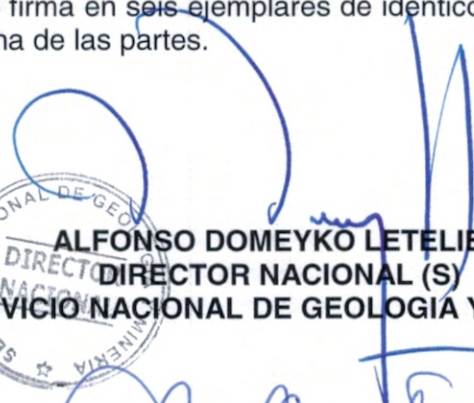
La personería de don **ALFONSO DOMEYKO LETELIER**, para representar a SERNAGEOMIN consta en la Resolución Exenta de SERNAGEOMIN N° 3277, de 29 de noviembre de 2018.

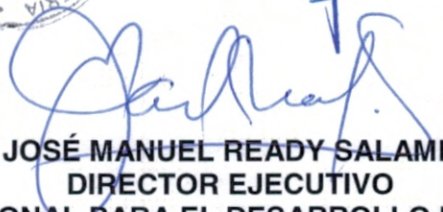
La personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ** para representar a Fundación Integra, consta de escritura pública con fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.


La personería de **GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**, consta del fallo del Tribunal Electoral DECIMO CUARTA Región de los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2016, rol número 1643-2016.

El presente convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.




ALFONSO DOMEYKO LETELIER
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ


GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA

